

Los órganos judiciales de Navarra atenderán de forma telemática hasta tres meses después de que concluya el estado de alarma

El acceso a los edificios judiciales se limitará a los casos imprescindibles y se realizará mediante cita previa, según han acordado la Dirección General de Justicia y Decanato de los Juzgados de Pamplona

Miércoles, 20 de mayo de 2020

La atención al público en los órganos judiciales de Navarra será únicamente por teléfono o por correo electrónico, siempre que sea posible en función de la naturaleza de la información requerida, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización. Cuando estas vías no sean posibles, podrá solicitarse cita previa para recibir atención presencial. Así lo han acordado la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra y el Decanato de los Juzgados de Pamplona / Iruña, en consenso con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) y la Fiscalía Superior de Navarra.

En virtud del acuerdo al que se ha llegado en el día de hoy, el acceso de la ciudadanía a los edificios judiciales queda limitado a las personas que tengan esta cita previa, así como a las que hayan sido convocadas por los órganos judiciales o los servicios de apoyo a la Justicia para asistir a entrevistas, juicios, audiencias, comparecencias, reconocimientos u otro tipo de actos procesales. Esta limitación no se aplicará a los Registros Civiles y los Juzgados de Guardia, a los que el público podrá seguir accediendo como hasta ahora.

Profesionales

En relación con los y las profesionales, la necesidad de cita previa se refiere a los casos en que sea precisa su presencia física en el Palacio de Justicia por no ser posible dar respuesta a su petición de información por vía telefónica o telemática un juzgado u oficina. En todo caso, podrán acceder cuando sea necesario para asistir a juicios, vistas, declaraciones o cuando dicha presencia haya sido requerida por algún órgano judicial, y en general en todos los casos en que sea precisa para el ejercicio de sus funciones.

En aquellos procedimientos en que no es necesario anunciar la prueba, y por tanto el profesional o la parte puede acudir el día de juicio con los testigos de que intente valerse, será necesario que acuda con ellos al puesto de información a fin de acreditar que comparecen en tal calidad, indicando juzgado, número de procedimiento y día y hora de la celebración del juicio debiendo mostrar a tal efecto la citación del señalamiento.

Solicitud de cita

Los profesionales y los ciudadanos podrán solicitar una cita previa a partir del próximo lunes, día 25, conforme a las instrucciones incluidas en la Sede Judicial Electrónica de Navarra, en los casos en que resulte imprescindible acudir presencialmente.

La solicitud deberá realizarse a través del teléfono o correo electrónico del órgano judicial, proporcionando los datos de su NIF-NIE-CIF o pasaporte, número de procedimiento y si precisa acudir acompañado (por razón de edad, enfermedad, dificultad de comprensión o cualquier otra). El órgano judicial le informará de la cita, día y hora, que deberá guardar para facilitar en el momento que acuda al edificio.